RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-01037-00 (Ejecutivo-Garantí Real)

Vista la solicitud presentada por el apoderado de la entidad ejecutante (con facultad de solicitar la terminación del proceso por pago), donde se manifiesto que los ejecutados han abonado a su obligación, las sumas de dinero suficientes para que la obligación quede al día, en atención de las cuotas mensuales, incluidas las costas sobre las mismas, restableciendo el plazo para el pago respecto de la obligación No. 204004019259, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 45 de 1990, el Despacho con apoyo en el artículo 461 del C.G. del P., resuelve:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra YIMI ALEJANDRO CIFUENTES AVILA y BLANCA CECILIA AVILA LOPEZ por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Autorizar a la parte ejecutante la tenencia y custodia de los documentos aportados como base de la acción, dado que la obligación continúa vigente.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo

Juez Juzgado Municipal Civil 57 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ad2284f95615163463e997568359485495548c967d643e207071597d33c11110

Documento generado en 09/08/2023 06:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica